



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## ACUERDO DE CONCEJO N°097-2023-SO-CM/MDH

Huaura, 28 de abril de 2023

### EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE HUAURA

**POR CUANTO:** En la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Huaura N°008-2023-SO/MDH, de fecha 28 de abril de 2023;

**VISTO:**

El Oficio N°012-2023 D.I.E. N°20997- “ROSA IRENE NEYRA LA CRUZ” -A-UGEL-09-H”, de fecha 02 de mayo del 2023, suscrito por el director Wagner Manuel Mendoza Briceño, Informe N°055-2023-OBS/SGDH/MDH, de fecha 17 de abril del 2023, emitido por la jefa de Bienestar social, Informe N°470-2023-SGDH-MDH, de fecha 17 de abril del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, el Memorandum N°168-2023-GM-MDH, de fecha 18 de abril del 2023, emitido por Gerencia Municipal, el Oficio N°011-2023, de fecha 31 de marzo del 2023, suscrito por el Director Lic. Dora Roxana Villa Yalta de la Institución Educativa N°20995, el Informe N°066-2023-OBS/SGDH/MDH, de fecha 20 de abril del 2023, emitido por la jefa de Bienestar social, el Informe N°493-2023-SGDH-MDH, de fecha 20 de abril del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, el Memorandum N°177-2023-GM/MDH, de fecha 21 de abril del 2023, emitido por Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Huaura, es un órgano de gobierno promotor de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme al Artículo 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 39° del mismo cuerpo normativo antes señalado, dispone que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1 del Artículo IV de su Título Preliminar menciona que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Oficio N°012-2023 D.I.E. N°20997- “ROSA IRENE NEYRA LA CRUZ” -A-UGEL-09-H”, de fecha 02 de mayo del 2023, suscrito por el director Wagner Manuel Mendoza Briceño, solicita apoyo con personal de servicios para la Institución Educativa N°20997 – Acaray, niveles de inicial y primaria;



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUAURA

*Cuna de la independencia del Perú*

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Que, mediante Informe N°055-2023-OBS/SGDH/MDH, de fecha 17 de abril del 2023, emitido por la jefa de Bienestar social, sugiere que se le brinde el apoyo solicitado con respecto al pedido de un personal de servicio para institución educativa N°20997- Acaray;

Que, mediante Informe N°470-2023-SGDH-MDH, de fecha 17 de abril del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, remite el oficio de requerimiento de personal de apoyo de servicio IE.20997 – Acaray;

Que, mediante Memorandum N°168-2023-GM-MDH, de fecha 18 de abril del 2023, emitido por Gerencia Municipal, remite la solicitud de apoyo del personal de servicios, al Concejo Municipal del distrito de Huaura, para conocimiento y atención;

Que, mediante Oficio N°011-2023, de fecha 31 de marzo del 2023, suscrito por el director Lic. Dora Roxana Villa Yalta de la Institución Educativa N°20995, la Institución Educativa Pública N°20995 “SAN JOSE DE RANTOY”, distrito de Huaura;

Que, mediante Informe N°066-2023-OBS/SGDH/MDH, de fecha 20 de abril del 2023, emitido por la jefa de Bienestar social, remite el oficio de apoyo de auxiliar para la institución educativa N°20995; sugiriendo se le brinde el apoyo solicitado;

Que, mediante Informe N°493-2023-SGDH-MDH, de fecha 20 de abril del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, remite el oficio de requerimiento donde se solicita apoyo de auxiliar para la institución educativa N°20995;

Que, mediante Memorandum N°177-2023-GM/MDH, de fecha 21 de abril del 2023, emitido por Gerencia Municipal, remite la solicitud de apoyo de auxiliar, al Concejo Municipal del distrito de Huaura, para conocimiento y atención;

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 28 de abril del 2023, en el distrito de Huaura, con los regidores presentes, luego del debate y análisis, sometieron a votación el segundo punto de agenda, aprobándose con 06 votos a favor para que pase a la Comisión de Regidores;

Que, estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 10°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 y modificatoria, con el voto **MAYORITARIO** del concejo Municipal, con la dispensa de la lectura y trámite de aprobación del acta.

## ACUERDAN:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, pase el pedido de “Apoyo con un personal de servicios para la Institución Educativa N°20997” y el acumulado el pedido “Apoyo de un auxiliar para la Institución educativa N°20995” a la Comisión de regidores de Participación Vecinal, Proyectos Productivos, Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, a Gerencia Municipal, a la Comisión de regidores de Participación Vecinal, Proyectos Productivos, Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo, para los trámites correspondiente y para el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

*Cuna de la independencia del Perú*

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR**, a la Oficina de Tecnológica de Información y Comunicación, para su respectiva publicación en el portal institucional y/o otros medios de comunicación de la Municipalidad Distrital de Huaura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Juan José Reaño Antunez  
ALCALDE DISTRITAL